

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: ENRIQUE MARIN UBAGO

Administrador: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Teléfono 23771

Imprenta Nacional

AÑO LXXIV

Managua, D. N., Lunes 14 de Diciembre de 1970

Nº 285

**SUMARIO**

**PODER LEGISLATIVO**

**CAMARA DE DIPUTADOS**

Quincuagésimo-Octava Sesión de la Cámara de Diputados . . . . . Pág. 3641

**PODER EJECUTIVO**

**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

Renuncia y Nombramiento en Oficina Central de Migración y Extranjería . . . . . 3643  
Renuncia y Traslados en Oficina de Migración . . . . . 3644

**MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**

Municipalidad de Larreynaga Dona al Estado Lote de Terreno Ejidal . . . . . 3644  
Amplíanse en Presupuesto General de Gastos Vigente Partidas en Ramo de Agricultura y Ganadería . . . . . 3645

**MINISTERIO DEL TRABAJO**

Extracto de Acta Constitutiva y Estatutos de Cooperativa Agropecuaria de Cebolleros de Sébaco . . . . . 3648

**MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO**

Sección de Patentes de Nicaragua . . . . .  
Marcas de Fábrica . . . . . 3650

**SECCION JUDICIAL**

Remates . . . . . 3652  
Títulos Supletorios . . . . . 3652  
Venta de Terreno Ejidal . . . . . 3654  
Donación de Solar Municipal . . . . . 3654  
Declaratorias de Herederos . . . . . 3654  
Citaciones de Procesados . . . . . 3655  
Índice de "La Gaceta" (continúa) . . . . . 3656  
Indicador de "La Gaceta" . . . . . 3656

**PODER LEGISLATIVO**

**Cámara de Diputados**

**QUINCUAGESIMO-OCTAVA SESION DE LA CAMARA DE DIPUTADOS** en la reunión ordinaria del Congreso Nacional, en su Décimo-Noneno Período Constitucional, celebrada en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a las doce y cin-

cuenta y cinco minutos de la mañana del día viernes veintisiete de febrero de mil novecientos setenta; presidida por el Honorable Diputado Doctor Orlando Montenegro Medrano, asistido en Primera y Segunda Secretaría por los Honorables Diputados Don César Acevedo Quiroz y Doctora Olga Núñez de Saballos, respectivamente.

Concurren los Honorables Diputados: Dr. Alejandro Romero C., Doctor Francisco Urbina Romero, Don Luis Felipe Hidalgo, Dr. Orlando Robleto Gallo, Dr. Orlando Morales Ocón, Don Armando Guido, Dr. José Ortega Chamorro, Dr. Alfonso Pérez Andino, Dr. Juan Manuel Gutiérrez, Don Alfredo Brantome, Ing. Francisco Argeñal Papi, Dr. Orlando Trejos Somarriba, Dr. Roberto Argüello Hurtado, Don Daniel Somarriba, Don Alfonso Talavera Ocón, Doña Carmen Lara de Borgen, Don Ralph Moody, Don Germán Saborío, Don Napoleón Tapia Pérez, Dr. José María Borgen Rivera, Don Jorge Urcuyo Balladares, Don Gustavo Chamorro Ubau, Don Francisco Salinas, Srita. Irma Guerrero Chavarría, Don Alejandro César Blandón, Don Adolfo Altamirano, Don Camilo López Núñez, Dr. Raúl Valle Molina, Dr. Ramiro Granera Padilla, Dr. J. David Zamoraz Dr. Fernando Zelaya Rojas, Dr. Pedro J. Quintanilla y Dr. Adolfo González B.

1o.—El Honorable Diputado Presidente declara abierta la sesión.

2o.—Interviene el Honorable Diputado Doctor Orlando Trejos Somarriba, presentando moción "para que al acta de la sesión anterior se le dispense el trámite de lectura y se apruebe". Suficientemente discutida se aprueba.

3o.—De conformidad con el Reglamento Interior, se somete a segundo debate el proyecto de ley presentado por el Honorable Diputado Doctor Orlando Montenegro Medrano, que tiene por objeto delegar en el Poder Ejecutivo las facultades de legislar en los Ramos y con las limitaciones contenidas en el Arto. 150, mientras no esté reunido el Congreso. A moción del Honorable Dipu-

tado Proyectista, se dispensa a éste el trámite de lectura en lo general.

A discusión el Arto. 1o.

El Honorable Diputado Doctor Orlando Montenegro Medrano hace propia la observación hecha por el Honorable Diputado Ortega Chamorro cuando se discutió el proyecto en primer debate, por lo que se permite mocionar para que en vez de decir "mientras el Poder Legislativo no esté reunido", se diga: "mientras el Poder Legislativo esté en receso".

Sometida a discusión la moción, el Honorable Diputado Ortega Chamorro agradece al Honorable Diputado Doctor Montenegro Medrano, haber hecho propia la observación que ampliamente expresó cuando se discutió en primer debate el proyecto, pues según su criterio, tal como está redactada esta parte, es inconstitucional.

El Honorable Diputado Doctor Francisco Urbina Romero expresa que está bien la generosidad demostrada por el Honorable Diputado Doctor Montenegro Medrano al hacer propia la observación del Honorable Diputado Ortega Chamorro, pero el proyecto tal como está redactado se ajusta a lo dispuesto en la Constitución Política en el artículo 128, en su primera parte, que dice: "Por derecho propio el Congreso se reunirá ordinariamente en la Capital de la República el quince de abril de cada año, y celebrará sesenta sesiones"; de manera que mientras no ha celebrado sesenta sesiones, está reunido el Congreso, aunque no estén sesionando los Representantes. Por lo tanto, finalmente expresa que el Honorable Diputado Ortega Chamorro no tiene razón al decir que tal como está redactada esa parte del artículo, es inconstitucional.

Interviene el Honorable Diputado Doctor Fernando Zelaya Rojas y con las mismas razones aducidas cuando se discutió el proyecto en primer debate, presenta moción para que al artículo primero se le agregue: "Esta facultad no comprende la de reformar o derogar leyes dictadas por el Poder Legislativo".

El Honorable Diputado Presidente, con las mismas convicciones dadas cuando se discutió el proyecto en primer debate, nuevamente declara "improcedente" la moción Zelaya Rojas, porque va en contra del espíritu del Arto. 150 de la Constitución.

No habiendo más oradores inscritos se somete a votación el artículo primero, el que se aprueba con la moción Montenegro Medrano. De inmediato se somete a discusión y votación el artículo segundo, el que se aprueba sin modificación, quedando en esta forma aprobado el proyecto en primero y segundo debate.

4o.—Se lee, toma en consideración y pasa a Comisión el Proyecto de Ley presentado por el Honorable Diputado Doctor Orlando Montenegro Medrano, tendiente a concederle personalidad jurídica a la Asociación denominada "CLUB TERRAZA", con domicilio en esta ciudad.

5o.—Al intentar abandonar el Salón de Sesiones la Honorable Representación Opositora, el Honorable Diputado Presidente, Doctor Montenegro Medrano, suspende temporalmente la sesión, y una vez retirada la Representación Opositora, por medio de Secretaría se procede a verificar el quórum.

6o.—Habiendo veintiocho Representantes en el Salón, se reanuda la sesión a las trece horas con veinticinco minutos del mismo día, bajo la Presidencia del Honorable Diputado Doctor Orlando Montenegro Medrano, y actuando de Secretarios Primero y Segundo, los Honorables Diputados Don César F. Acevedo Quiroz y Doctora Olga Núñez de Saballos, respectivamente; con la concurrencia de los Honorables Representantes:

Doctor Francisco Urbina Romero, Dr. Alejandro Romero Castillo, Don Luis Felipe Hidalgo, Dr. Orlando Morales Ocón, Don Armando Guido, Don Alfredo Brantome, Ing. Francisco Argeñal Papi, Dr. Orlando Trejos Somarriba, Don Daniel Somarriba, Don Alfonso Talavera Ocón, Doña Carmen Lara de Borgen, Don Ralph Moody, Don Napoleón Tapia Pérez, Dr. José María Borgen, Don Jorge Urcuyo Balladares, Don Francisco Salinas, Srita. Irma Guerrero Chavarría, Don Alejandro César Blandón, Don Adolfo Altamirano, don Camilo López Núñez, Dr. Raúl Valle Molina, Dr. Ramiro Granera Padilla, Dr. J. David Zamora, Dr. Pedro J. Quintanilla y Dr. Adolfo González Baltodano.

7o.—Interviene el Honorable Diputado Dr. Pedro J. Quintanilla, presentando moción para "que se dispense el trámite de lectura de autógrafos del Proyecto de Ley en que se delegan las funciones legislativas en el Poder Ejecutivo, en receso del Congreso; y que se apruebe el Acta en la parte pertinente". Sometida a discusión, se aprueba.

8o.—Se agregan a la lista de Diputados concurrentes a la sesión, los Honorables Representantes: Dr. Orlando Robleto Gallo, Dr. Juan Manuel Gutiérrez, Dr. José Ortega Chamorro, Dr. Roberto Argüello Hurtado, Dr. Fernando Zelaya Rojas, Dr. Alfonso Pérez Andino, Don Gustavo Chamorro Ubau y Lic. Humberto Guerrero Zapata.

9o.—Se lee y somete a discusión el Dictamen de la Honorable Comisión de Hacienda, sobre el proyecto de ley enviado por el Honorable Señor Ministro de ese Ramo, que

tiene por objeto aclarar el párrafo primero del Arto. 2o. de la Ley de Impuesto sobre Bienes Mobiliarios, el que se aprueba.

A moción del Honorable Diputado Doctor Orlando Trejos Somarriba, se dispensa al proyecto el trámite de lectura en lo general.

Se da lectura en lo particular y se somete a discusión el Arto. 1o. Interviene el Honorable Diputado Doctor Fernando Zelaya Rojas, expresando que en este proyecto de ley no cabe decir que se aclara, pues la verdadera intención del artículo es reformar. Además, los efectos pueden ser catastróficos para aquellas compañías a las que les va a caer la reforma, ya que se entiende que empezará a regir desde su publicación en "La Gaceta". Continúa expresando que es cierto que las compañías que están haciendo simulacro de deudas en el exterior, están cometiendo una defraudación al Fisco, y debe buscarse la manera cómo de una forma legal, paguen todos los contribuyentes el impuesto fiscal, pero existen algunas empresas que verdaderamente han adquirido créditos en el exterior. Por lo antes expuesto, presenta la siguiente moción: "Refórmase el artículo segundo de la ley de 27 de junio de 1962, el cual se leerá así: "Para los efectos de la presente ley, etc., y que se intercale, después de personas, naturales o jurídicas y que se agregue que no estarán obligadas a esta retención las empresas que demuestren al Fisco en forma fehaciente e indubitable, la existencia de tales créditos".

Sometida a discusión la moción, se manifiestan en contra los Honorables Representantes Argeñal Papi, Trejos Somarriba y Zamora, y a favor los Honorables Diputados Argüello Hurtado, Gutiérrez Gutiérrez, Ortega Chamorro y Robleto Gallo, mocionando este último "para que se pida informe al Ministerio de Hacienda cuáles son las empresas que no han pagado y que ese Ministerio sabre que simulan créditos en el exterior, y qué razones ha tenido para no aplicar las multas correspondientes de que habla el Arto. 94 de la Ley Tributaria Común.

El Honorable Diputado Presidente expresa al Honorable Diputado Robleto Gallo, que como su moción involucra una suspensión de debate, le pide que deje su moción para cuando se haya terminado de discutir el proyecto; lo cual acepta el mocionista.

Ampliamente discutida la moción Zelaya Rojas, se somete a votación, resultando rechazada y aprobándose el artículo primero como viene en el proyecto.

A discusión el artículo 2o. propuesto por la Comisión Dictaminadora, el que se aprueba sin modificación, quedando aprobado el

proyecto en primer debate, y dispensándosele el segundo y demás trámites a moción del Honorable Diputado Don Ralph Moody.

10.—Se da lectura a comunicación enviada por el Honorable Señor Ministro de Hacienda, a la cual adjunta la liquidación final del Presupuesto General de Ingresos y Egresos, correspondiente al Ejercicio Fiscal de 1969, para su aprobación; y a título informativo envía el resultado financiero de las entidades estatales de administración autónoma, cortados al 31 de diciembre de ese mismo año.

A continuación se lee el Balance de Ingresos y Egresos Reales del año de 1969, que resume la liquidación del Presupuesto correspondiente a ese año.

Interviene el Honorable Diputado Doctor Juan Manuel Gutiérrez, presentando moción para que se nombre una Comisión, que bien puede ser la de Hacienda, para que haga un estudio de lo enviado por el Poder Ejecutivo y recomiende a esta Cámara su aprobación o no.

Habiendo consenso general, y como la Cámara al aprobar esta Liquidación debe emitir un proyecto de Resolución, se acepta la moción del Honorable Diputado Gutiérrez Gutiérrez, y se pasan los documentos a la Comisión de Hacienda, quien hará el estudio correspondiente y presentará el proyecto de Resolución.

11.—A moción del Honorable Diputado Doctor Pedro J. Quintanilla, se dispensa al acta de esta sesión el trámite de lectura y se aprueba.

12.—No habiendo más que tratar el Honorable Diputado Presidente levanta la sesión.

*Orlando Montenegro Medrano,*  
D. P.

*César Acevedo Quiroz,*  
D. S.

*Olga Núñez de Saballos,*  
D. S.

---

## PODER EJECUTIVO

---

### Ministerio de Relaciones Exteriores

---

#### Renuncia y Nombramiento en Oficina Central de Migración y Extranjería

Nº 65

El Presidente de la República,

A c u e r d a :

Primero: Aceptar la renuncia que del cargo de Inspector de la Oficina Central de Migración y Extranjería, ha presentado el Señor Joel J.

Sequeira Gómez, Empleado N° 56976, Inciso N° 04020013521101110140, a quien se le rinden las gracias por los servicios prestados.

Segundo: Nombrar en sustitución del Señor Sequeira Gómez, a la Señorita Beatriz Cuadra Delgado con el sueldo mensual de QUINIEN-TOS CORDOÑAS SOLAMENTE (¢ 500.00) que asigna el Presupuesto General de Gastos de la República. — P. Control de Migración — Inciso N° 04020013521101110140, asegurada al INSS con el N° 111443.

Tercero: El presente Acuerdo Ejecutivo surte sus efectos a partir del primero de Noviembre de 1970.

Comuníquese: Casa Presidencial, Managua, D. N., 5 de Noviembre/1970. — A. SOMOZA — El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, *Lorenzo Guerrero*."

## Renuncia y Traslados en Oficina de Migración

"N° 64

El Presidente de la República,

A c u e r d a :

Primero: Aceptar la renuncia que del cargo de Colaborador Inspector de las Dependencias de Migración en el Aeropuerto Internacional "Las Mercedes" ha presentado el Señor Eduar do Sotomayor Espinoza, Empleado N° 41125, inciso N° 04020013521101110350, quien se le rinden las gracias por los servicios prestados.

Segundo: Trasladar al cargo de Colaborador Inspector de las Dependencias de Migración en el Aeropuerto Internacional "Las Mercedes" inciso N° 04020013521101110350, a la Srita. Edelma A. Henríquez Duarte, Empleada N° 54083, Inciso N° 04020013521101110290.

Tercero: Trasladar al cargo de Estadígrafo de la Sección de Estadística de la Oficina de Migración, Inciso N° 04020013521101110290, a la Srita. Cristina del C. Moradel Góngora, empleada N° 54682, Inciso N° 04020013521101110200.

Cuarto: Trasladar al cargo de Mecanografista de la Sección de Pasaportes y Visas de la Oficina de Migración, inciso N° 04020013521101110200, al Señor César E. Zamora Vilchez, Empleado N° 31725, Inciso N° 04020013521101110420.

Quinto: Nombrar en sustitución del Señor César Zamora Vilchez, al Señor Miguel D. Icaza Zamora, Delegado de Migración en Las Manos, Inciso N° 04020013521101110420 P. Control de Migración.

Sexto: El Presente Acuerdo Ejecutivo surte sus efectos a partir del primero de Noviembre del año en curso.

Comuníquese: Casa Presidencial, Managua, D. N., tres de Noviembre de mil novecientos se-

tenta. — A. SOMOZA. — El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, *Lorenzo Guerrero*."

## Ministerio de Hacienda y Crédito Público

### Municipalidad de Larreynaga Dona al Estado Lote de Terreno Ejidal

"N° 96

El Presidente de la República,

En uso de sus facultades,

A c u e r d a :

Arto. 1° — Autorízase al Señor Fiscal General del Estado, Doctor Efrén Saballos Silva y al Señor Vicefiscal General del Estado, Doctor Evenor Valdivia Perelra, para que cualquiera de ellos indistintamente, en nombre y representación del Estado, Fisco, Hacienda Pública o Gobierno de Nicaragua, comparezca ante los oficios del Notario, Doctor Holman Ríos Montiel, a aceptar la donación que hizo la Municipalidad de Larreynaga, (Malpaisillo) Departamento de León, de un lote de terreno ejidal que se encuentra al Sureste de esta población, bajo los siguientes linderos: Norte, Mauricio Gurdíán; Sur, Mauricio Gurdíán; Este, Mauricio Gurdíán; y Oeste, Don Henríquez Castellón, con las siguientes dimensiones: De Norte a Sur, 15 metros y de Este a Oeste, 10 metros; a este terreno se le agrega al lado Norte, una faja o encajonada que mide 100 metros de largo por 3 metros de ancho, inscrito dicho lote bajo el N° 16 903, Asiento N° 1 y 2, Folios 209 y 90, del Tomo 224, Libro de Propiedades, Sección de Derechos Reales del Registro Público del Departamento de León.

Arto. 2° — Esta donación se efectúa con el fin de que se construya en el terreno donado una Estación Meteorológica.

Arto. 3° — Los honorarios y gastos que cause el otorgamiento de esta escritura serán por cuenta del Estado, relevándose al Notario autorizante de la obligación de tener a la vista las boletas necesarias para el otorgamiento de la misma.

Arto. 4° — Se autoriza al Fiscal General o al Vice Fiscal General para que establezca las cláusulas que estime pertinentes para el mejor aseguramiento de los intereses del Fisco.

Comuníquese y Publíquese. — Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, a los ocho días del mes de Mayo de mil novecientos setenta. — (f) A. SOMOZA, Presidente de la República. — (f) G. Montiel, Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público."

## Amplíense en Presupuesto General de Gastos Vigente Partidas en Ramo de Agricultura y Ganadería

"N° 262

El Presidente de la República,

En atención a oficio N° 1692 de 23 de Noviembre recién pasado, del Ministerio de Agricultura y Ganadería, y

### C o n s i d e r a n d o :

Que el primer párrafo del Arto. 58 de las Regulaciones Presupuestarias vigentes, dispone que: Las dependencias gubernamentales que por razón de sus operaciones tengan que preparar especies fiscales, vender objetos o prestar servicios, podrán solicitar ampliación de las partidas asignadas para cubrir los gastos o trabajos indispensables, cuando aquéllas resultaren insuficientes en relación al producto o ingreso logrado o por lograrse.

### C o n s i d e r a n d o :

Que en reunión sostenida en Mayo de 1969, con varios funcionarios de las oficinas fiscales como el Tribunal de Cuentas, Dirección General del Presupuesto, Ministerio de Agricultura y Ganadería y Ministerio de Hacienda, se acordó el sistema de manejo de los fondos recaudados por el Ministerio de Agricultura y Ganadería, por servicios que presta por medio de sus Programas de Recursos Naturales Renovables, Dirección General de Ganadería, Estudios Económicos Agropecuarios, Registro Genealógico Nacional, Centro Experimental Agropecuario "La Calera", Centro Experimental "Campos Azules" por análisis de Insecticidas de Fertilizantes, Inseminación artificial, venta de arbolitos ornamentales y frutales, etc.

### C o n s i d e r a n d o :

Que para el mantenimiento de estos servicios, derivan gastos que deben ser legalizados a través del Presupuesto General de Gastos vigente, para lo cual se hace necesario la Ampliación del Presupuesto de Agricultura y Ganadería, en los mencionados Programas y Sub-Programas, hasta por un total de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE CORDOBAS CON VEINTITRES CENTAVOS (¢ 149,777.23).

Con base en el Arto. 58, ya mencionado,

### A c u e r d a :

Unico: Amplíase en el Presupuesto General de Gastos vigente, las siguientes Partidas:

11—02—00—31—41	Estudios Económicos Agropecuarios			
	SERVICIOS NO PERSONALES . . . . .		¢	227.00
	Asignación Colectiva . . . . .	¢ 227.00		
	<i>Mant. y Rep. Ord. de Maq. y Eqps.</i>			
12—0272	De Of. Ing. y Dibujo . . . . .	¢ 200.00		
13—0376	De Transp. Tracc. y Elevac. . . . .	27.00		
	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS . . . . .</b>			<b>3,421.60</b>
	Asignación Colectiva . . . . .		1,126.60	
	<i>Alim. y/o Prod. Anim. o Vegt.</i>			
12—0312	Bebidas no Alcohólicas . . . . .	250.00		
	<i>Textiles y Vestuarios</i>			
12—0333	Vestuario . . . . .	252.00		
	<i>Utiles y Otros Productos</i>			
12—0393	Repuestos y Accesorios . . . . .	624.60		
	<i>Produts. Químicos y Conexos . . . . .</i>		2,295.00	
12—0362	Combustibles y Lubricantes . . . . .	2,295.00		
	<b>MAQUINARIA Y EQUIPO . . . . .</b>			<b>889.06</b>
	<i>Médicos y de Salud . . . . .</i>		889.06	
31—0459	Otros Eqps. Médic. y de Salud . . . . .	889.06		
11—05—00—31—41	Servicios y Controles Agrícolas			
	SERVICIOS PERSONALES . . . . .			4,836.00
	<i>Jornales . . . . .</i>		3,276.00	
11—0141	Corrientes . . . . .	2,816.00		
11—0142	Por Séptimo Día . . . . .	460.00		

	<i>Remun. p/Servc. Tec. y Prof</i> . . . . .	1,560.00	
11-0179	Otros Ser. Ptof. Técnicos y Sup. . . . .	1,560.00	
	<b>SERVICIOS NO PERSONALES</b> . . . . .		90.00
	Asignación Colectiva . . . . .	65.00	
	<i>Mant. y Rep. Ord. de Maquinara y Equipos</i>		
12-0271	De Producción . . . . .	30.00	
12-0276	De Transp. Tracc. y Elevación . . . . .	35.00	
	<i>Servicios Básicos</i> . . . . .	5.00	
12-0213	Agua . . . . .	5.00	
	<i>Arrendamientos</i> . . . . .	20.00	
12-0252	De Terrenos . . . . .	20.00	
	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b> . . . . .		411.45
	Asignación Colectiva . . . . .	411.45	
	<i>Prods. de Cuero y Caucho</i>		
12-0353	Llantas y Neumáticos . . . . .	33.35	
	<i>Prods. Químicos y Conexos</i>		
12-0361	Elementos y Compuestos Químicos . . . . .	12.60	
12-0367	Tintes, Pinturas y Colorantes . . . . .	14.20	
12-0369	Otros Prods. Químicos y Conexos . . . . .	26.00	
	<i>Prods. de Minerales no Metálicos</i>		
12-0379	Otros Prod. de Minerales no Metálicos . . . . .	9.00	
	<i>Productos Metálicos</i>		
12-0383	Productos Elaborados de Metal . . . . .	39.70	
	<i>Útiles y Otros Productos</i>		
12-0392	Artículos para Instalaciones . . . . .	28.20	
12-0398	Repuestos y Accesorios . . . . .	248.40	
11-06-01-31-41	Dirección y Supervisión		
	<b>SERVICIOS NO PERSONALES</b> . . . . .		1,071.00
	Asignación Colectiva . . . . .	756.00	
	<i>Mant. y Rep. Ord. de Maq. y Epps.</i>		
12-0272	De Of. Ingeniería y Dibujo . . . . .	345.00	
12-0276	De Transp. Tracc. y Elevación . . . . .	411.00	
	<i>Viáticos y Gastos Conexos</i> . . . . .	315.00	
12-0232	En el interior . . . . .	315.00	
	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b> . . . . .		4,765.70
	Asignación Colectiva . . . . .	3,524.70	
	<i>Alim. y/o Prod. Anim. o Veget.</i>		
12-0312	Bebidas no Alcohólicas . . . . .	6.00	
12-0316	Prods. de Origen Vegetal . . . . .	353.40	
12-0317	Maderas Elaboradas . . . . .	68.40	
	<i>Prods. de Papel Cart. e Impresos</i>		
12-0341	Papel de Escritorio . . . . .	278.00	
12-0343	Prods. Elab. de Papel o Cartón . . . . .	392.00	
	<i>Prods. Químicos y Conexos</i>		
12-0364	Insecticidas, Fumigantes y Similares . . . . .	51.75	
12-0365	Productos Sanitarios . . . . .	71.60	
12-0367	Tintes, Pinturas y Colorantes . . . . .	60.00	
12-0368	Productos Plásticos . . . . .	23.65	
12-0369	Otros Productos Químicos y Conexos . . . . .	362.30	
	<i>Productos de Minerales no Metálicos</i>		
12-0372	De Vidrio . . . . .	8.40	
12-0379	Otros Productos de Minerales no Metálicos . . . . .	55.75	
	<i>Productos Metálicos</i>		
12-0383	Productos Elaborados de Metal . . . . .	99.50	

	<i>Útiles y Otros Productos</i>		
12—0391	Útiles de Oficina . . . . .	94.60	
12—0392	Artículos p/Instalaciones . . . . .	3.00	
12—0393	Repuestos y Accesorios . . . . .	1,596.35	
	<i>Productos Químicos y Conexos</i> . . . . .		1,241.00
12—0362	Combustibles y Lubricantes . . . . .	1,241.00	
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES . . . . .		100.00
	<i>A Instituciones Privadas</i> . . . . .		100.00
11—0744	A Instituciones Benéficas . . . . .	100.00	
11—06—02—31—41	Servicios Veterinarios y Sanidad Animal SERVICIOS NO PERSONALES . . . . .		3,085.00
	<i>Viáticos y Gastos Conexos</i> . . . . .		3,085.00
12—0232	En el Interior . . . . .	3,085.00	
	MATERIALES Y SUMINISTROS . . . . .		1,871.00
	<i>Productos Químicos y Conexos</i> . . . . .		1,871.00
12—0362	Combustibles y Lubricantes . . . . .	1,871.00	
11—07—01—31—41	Dirección y Supervisión SERVICIOS PERSONALES . . . . .		58,887.90
	<i>Jornales</i> . . . . .		58,887.90
11—0141	Corrientes . . . . .	50,841.70	
11—0142	Por Séptimo Día . . . . .	8,046.20	
11—07—02—31—41	Investigaciones y Exp. Agrícolas SERVICIOS PERSONALES . . . . .		42,986.80
	<i>Jornales</i> . . . . .		42,986.80
11—0141	Corrientes . . . . .	36,897.45	
11—0142	Por Séptimo Día . . . . .	6,089.35	
	SERVICIOS NO PERSONALES . . . . .		500.00
	<i>Viáticos y Gastos Conexos</i> . . . . .		500.00
12—0232	En el Interior . . . . .	500.00	
	MATERIALES Y SUMINISTROS . . . . .		2,495.82
	Asignación Colectiva . . . . .		200.82
	<i>Útiles y Otros Productos</i>		
12—0393	Repuestos y Accesorios . . . . .	200.82	
	<i>Productos Químicos y Conexos</i> . . . . .		2,295.00
12—0362	Combustibles y Lubricantes . . . . .	2,295.00	
11—07—03—31—41	Investigaciones y Exp. Pecuarias SERVICIOS PERSONALES . . . . .		7,892.00
	<i>Jornales</i> . . . . .		7,892.00
11—0141	Corrientes . . . . .	7,100.00	
11—0142	Por Séptimo Día . . . . .	792.00	
11—07—04—31—41	Investigaciones Especializadas SERVICIOS PERSONALES . . . . .		16,136.30
	<i>Jornales</i> . . . . .		16,136.30
11—0141	Corrientes . . . . .	13,959.90	
11—0142	Por Séptimo Día . . . . .	2,176.40	
	MATERIALES Y SUMINISTROS . . . . .		110.60
	<i>Productos Químicos y Conexos</i> . . . . .		110.60

12—0362 Combustibles y Lubricantes . . . . . 110.60

T o t a l . . . . . ₡ 149,777.23

Comuníquese: Casa Presidencial, Managua, D. N., tres de Diciembre de mil novecientos setenta. — (f) A. SOMOZA, Presidente de la República. — (f) *Gustavo Montiel*, Ministro de Hacienda y Crédito Público.”

## Ministerio del Trabajo

### Extracto de Acta Constitutiva y Estatutos de Cooperativa Agropecuaria de Cebolleros de Sébaco

#### CERTIFICACION

Noel Muñiz Otero, Jefe del Departamento de Asociaciones de la Inspección General del Trabajo Interinamente, en cumplimiento de los Artos. 199 y 216 del Código del Trabajo, CERTIFICA: Un extracto del Acta Constitutiva y Estatutos de la Sociedad Cooperativa Agropecuaria de Cebolleros de Sébaco Departamento de Matagalpa como sigue: I) CONSTITUCION, DOMICILIO, DURACION, OBJETO: Por Escritura Pública No. Dosecientos Cincuenta y Uno (251) que autorizó en la ciudad de Sébaco Departamento de Matagalpa, el Notario Doctor José Alejandro Fajardo, a las cuatro de la tarde del día cuatro de agosto de mil novecientos setenta, comparecieron los señores: Rufino Alemán Alonso, soltero, agricultor; Agustín Alemán Alonso, casado, agricultor; Guillermo Alonso Martínez, casado, agricultor; Eliseo Matamoros Castro, soltero, agricultor; Carmelo Centeno Matamoros, casado, agricultor; Petronilo Espinosa Torres, casado, agricultor; Gustavo Castellón Contreras, casado, agricultor; Esteban Treminio Espinosa, casado, agricultor; Julio Flores Urrutia, casado, agricultor; José Angel Díaz Arto-la, soltero, agricultor; Rodolfo Soza Sequeira, casado, agricultor; Julián Soza Velásquez, casado, agricultor; Ramona de Leiva, viuda, de oficios domésticos; Guillermo Gómez Urbina, soltero, agricultor; Feliciano Rodríguez Herrera, casado, agricultor; José Salgado Hernández, casado, agricultor; Julio Maradiaga Estrada, casado, agricultor; Dámaso Ráudez Benavides, soltero, agricultor; Daniel López Galeano, casado, agricultor; Pablo Castellón Hernández, casado, agricultor; Gerardo Torres Orozco, casado, agricultor; Vicente García García, casado, agricultor; Alejandro Gómez Andino, casado, agricultor; Vidal Torres Orozco, soltero, agricultor; Demetrio López Montenegro, casado, agricultor; Leónidas Huerta Miranda, casado, agricultor; Humberto Centeno Matamoros,

casado, agricultor; Miguel Zúniga Bolaños, casado, agricultor; Bernardo Montoya Martínez, casado, agricultor; Bartolo Sequeira González, soltero, agricultor; Alberto Alonso Martínez, soltero, agricultor; Marcelino Galeano Rayo, casado, agricultor; Juan I. Soza Orozco, casado, agricultor; Máxima Galeano viuda de Montoya, doméstica; Juan López Mairena, casado, agricultor; Germán Velásquez, soltero, agricultor; Ramiro Loáisiga, casado, agricultor; Milán Chavarría Hernández, casado, agricultor; Antonio López Montenegro, casado, agricultor; Pablo Montoya Martínez, casado, agricultor; Orlando Duarte Chavarría, soltero, agricultor; Rufino Salgado González, casado, agricultor; José García Pastora, casado, agricultor; Fidencia Montoya Martínez, casado, agricultor; Gerónimo Flores Cerrato, soltero, agricultor; Anastasio Alonso Martínez, soltero, agricultor; Carlos Díaz Chavarría, soltero, agricultor; Vicente López Picado, casado, agricultor; Antonio Reyes Hernández, casado, agricultor; Pedro Jesús Treminio, casado, agricultor; Leonardo Escoto Galeano, casado, agricultor; Ramiro Velásquez Rodríguez, casado, agricultor; José Mauricio Treminio, casado, agricultor y Ramón Huerta Castillo, soltero, agricultor todos mayores de edad, agricultores y de este domicilio exponiendo su deseo de unirse para formar una Sociedad que se denominará “COOPERATIVA AGROPECUARIA DE CEBOLLEROS DE SEBACO, Departamento de Matagalpa, de responsabilidad limitada, duración indefinida, domiciliada en la ciudad de Sébaco Departamento de Matagalpa. Su responsabilidad será limitada, los objetivos de la Cooperativa serán: Elevar el nivel de vida de los asociados; fomentar y mejorar la producción agrícola; proporcionar materiales de producción agropecuario a los asociados, diligenciar los créditos necesarios para la producción agrícola; desarrollar actividades educativas y científicas a fin de que puedan mejorar los aspectos sociales y técnicos y conocimiento en la doctrina Cooperativa, y realizar todas aquellas otras actividades que sean afines del Cooperativismo y que están en armonía con los propósitos de esta Cooperativa. La Cooperativa regulará sus actividades conforme a los siguientes principios: a) Adhesión y retiro de los socios será siempre vo-

luntaria; b) Cada socio tendrá un solo voto el que deberá ejercer personalmente; c) La distribución de excedentes se hará en proporción a las operaciones que realice el socio con la Cooperativa; d) Se pagará interés limitado al capital aportado por sus socios; e) La Cooperativa mantendrá neutralidad política, social y religiosa; f) Las ventas y negocios de la Cooperativa con sus asociados serán al contado; y g) La Cooperativa promoverá la educación constante y continua de sus asociados así como la integración del movimiento cooperativo. Podrán ser socios de esta Cooperativa los agricultores vecinos del municipio de Sébaco Departamento de Matagalpa y que llenen los requisitos que señalan los estatutos, debiendo pagar una cuota de admisión de Treinta Córdoba (\$ 30.00) y pagar por lo menos un certificado de aportación de Cien Córdoba (\$ 100.00). DE LOS ASOCIADOS: Podrán pertenecer a la Cooperativa los agricultores vecinos del Municipio de Sébaco, Departamento de Matagalpa, aquellos que tengan actividades agropecuarias en este Municipio, que deseen ingresar en ella, que sean legalmente capaces de reconocida honorabilidad, de solvencia moral y económica, que no tengan causa pendiente con las autoridades civiles y que llenen los siguientes requisitos: Llenar una solicitud de ingreso la cual será decidida por el Consejo de Administración por mayoría. Pagar una cuota de admisión de Treinta Córdoba (\$ 30.00) que no será reembolsable; pagar por lo menos un certificado de aportación con valor nominal de Cien Córdoba (\$ 100.00). Son atribuciones y derechos de los asociados: Asistir puntualmente a las sesiones de Asamblea General y aceptar sus decisiones; elegir y ser electos para cargos en la Cooperativa; tener derecho a voz y voto en las Asambleas; participar de los excedentes; solicitar por escrito al Consejo de Administración reunión de Asamblea Extraordinaria con el respaldo del 25% de los socios. La calidad del socio se pierde por: Renuncia escrita presentada ante el Consejo de Administración, romper los lazos que le unen con la Cooperativa; por actividades ilegales que puedan causarle perjuicio o pongan en peligro la vida de la Cooperativa; por fallecimiento. Los organismos de la Cooperativa serán los siguientes: La Asamblea General; El Consejo de Administración; La Junta de Vigilancia y el Gerente. La Asamblea General es la autoridad suprema de la Cooperativa y sus acuerdos obligan a todos los socios presentes y ausentes; siempre que se tomen de conformidad con este estatuto y con las disposiciones legales vigentes. La Asamblea

podrá reunirse ordinaria o extraordinariamente. En las ordinarias los socios deberán conocer sobre: Examen de cuentas y balances; Informes del Consejo de Administración Junta de Vigilancia; Comité y Comisiones; reparto de excedentes incluyendo la fijación de interés sobre los certificados de aportaciones; Elección de nuevos funcionarios y Contratación de préstamos en exceso del 50% del capital social de la Cooperativa. La sesión ordinaria se realizará dentro de los 90 días posteriores al cierre del ejercicio social, que terminará el treinta de abril. DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION: El Consejo estará integrado por siete miembros electos por la Asamblea General. El Consejo de Administración se reunirá inmediatamente después de ser electo, eligiendo de entre su seno un Presidente, un Vice-Presidente, un Secretario y un Tesorero. Los miembros restantes serán vocales. El Consejo de Administración ejercerá las siguientes funciones: a) Preparar el Plan de Trabajo anual de la Cooperativa así como el presupuesto de gastos que acompañará dicho Plan; b) Nombrar y contratar al Gerente, así como decidir su separación por causa justificada; c) Decidir sobre admisión, renuncia y expulsión de los Socios; d) Convocar a la Asamblea; e) Llevar en Secretaría el Registro de los socios así como el Libro de Actas de sus acuerdos y de la Asamblea General; g) Autorizar los contratos y convenios en que intervenga la Cooperativa; i) Señalar los Bancos en el que se depositará el dinero de la Cooperativa. El Presidente del Consejo tendrá las siguientes atribuciones: a) Presidir las reuniones del Consejo de Administración y las asambleas; Convocar por secretaría estas reuniones; b) Presentar a la Asamblea un Informe sobre las actuaciones del Consejo; c) Suscribir con el Gerente los documentos y contratos de la Cooperativa; d) Firmar, endosar, cancelar cheques, letras de cambio y otros documentos de crédito de la Cooperativa, junto a la firma del Gerente o el Tesorero; e) Suscribir los Certificados de aportación; f) Suscribir junto con el Secretario las Actas de las Asambleas y las reuniones del Consejo; g) Asumir la representación de la Cooperativa. El Vice-Presidente asumirá todas las facultades y deberes del Presidente en ausencia temporal de éste. El Secretario tendrá las siguientes funciones: a) Llevar y autorizar las actas de las reuniones del Consejo y de la Asamblea y certificará junto con el Presidente, dichas actas; b) Citar a los socios y Consejeros a las reuniones respectivas; e) Llevar el registro de Socios y mantenerlos al día; f) Suscribir junto con el Presidente y Tesorero los Certificados de Aportación.

El Tesorero tendrá las siguientes atribuciones; a) Recibir las cuotas de ingresos y aportaciones extendiendo el correspondiente recibo; b) Firmar los certificados de aportación con el Presidente y el Secretario; c) Llevar el Libro de Caja, cuentas de cheques y los registros contables de la Cooperativa. Los Vocales en su orden de elección sustituirán a los Miembros del Consejo en caso de ausencia temporal y asumirá las funciones especificadas en estos estatutos. **DE LA JUNTA DE VIGILANCIA:** La Junta de Vigilancia estará integrada por tres socios seleccionados por la Asamblea General. En su primera reunión elegirán de entre sus componentes un Presidente, un Secretario y un Vocal. El capital inicial se fija en la suma de Cinco Mil Quinientos Córdoba netos (C\$ 5,500.00). **DE LA RESERVA:** Se constituirá una reserva legal para satisfacer exigencias imprevisas o financieras. Esta Reserva se aumentará anualmente mediante la aprobación de un 20% de los excedentes netos que obtenga la Cooperativa al cierre del ejercicio social. Esta reserva es irrepartible. **DE LOS EXCEDENTES:** Se consideran excedentes libres para distribuir a los socios, el saldo a favor que arroje el Balance General, una vez deducidos los gastos generales, la Reserva legal y las otras Reservas que se establezcan. Los excedentes libres se distribuirán a los socios en el siguiente orden: a) Un porcentaje sobre el valor nominal de los Certificados de aportación que nunca será mayor del interés que estén pagando las instituciones financieras del País y el tiempo será medido por meses desde la fecha en que se complete su valor. **DISOLUCION Y LIQUIDACION.** Esta Cooperativa se disolverá por cualquiera de las siguientes causas: a) Por la Voluntad de las dos terceras partes de los asociados calificados presentes en la Sesión; b) Por disminución del número de asociados a menos de 10; c) Por las operaciones; d) Por cancelación de la autorización para funcionar. En caso de disolución de la Cooperativa, el haber social resultante de la liquidación se aplicará así: a) Satisfacer los gastos de la liquidación; b) Pagar las obligaciones a terceros; c) Cubrir los beneficios sociales y salarios de los servicios a sueldo o jornales de la Cooperativa; d) Pagar los Certificados de Aportación más los intereses; y e) El fondo de la Reserva Legal, donativos o cualquier remanente se entregará al organismo central del movimiento que se encargue del Fomento del Cooperativismo. Los socios no podrán reclamar sobre estos fondos. El acuerdo de la Asamblea General que declare disuelta la Cooperativa será redactada con exposición de mo-

tivos y su redacción en Escritura pública o Documento Privado, según el caso, se efectuará a más tardar dentro de los 30 días siguientes a su adopción. El acuerdo cancelando la inscripción de la Cooperativa, se publicará en tres días distintos en el término de un mes, en uno o dos órganos de publicidad en la sede de la Cooperativa. Disuelta la Cooperativa, sólo se conservará su existencia Jurídica para los efectos de la liquidación y para la ejecución y contratos necesarios para la expedita realización del activo. Todos los documentos emanados deben expresar que se hayan en liquidación. La primera Asamblea General constituyense se celebró el cuatro de agosto de mil novecientos setenta a las cuatro de la tarde. En dicha asamblea se aprobaron los Estatutos que regirán a esta sociedad y se eligió en forma definitiva a las autoridades de la Cooperativa, quedando electos en la siguiente forma: Por el Consejo de Administración: Presidente, Alejandro Gómez A.; Tesorero, Leonardo Escoto G.; Secretario, Gustavo Castellón; Primer Vocal, Rodolfo Soza; Segundo Vocal, Daniel López; Tercer Vocal, Agustín Alemán; Vice-Presidente, Feliciano Rodríguez. Junta de Vigilancia: Presidente, Vicente García; Secretario Ramona de Leiva; Vocal, Eliseo Matamoros. A esta Asamblea asistieron el número de personas requeridas por la Ley, según consta en la Certificación extendida por el Secretario de dicha Cooperativa. Esta Cooperativa fue aprobada en resolución de las nueve de la mañana del día veinticinco de noviembre de mil novecientos setenta, e inscrita bajo el No. 22, Folios doscientos veintidós y doscientos veintitrés, del Tomo X Libro de Registro de Cooperativas que lleva este Departamento. Es conforme, Managua, Distrito Nacional veintinueve de noviembre de mil novecientos setenta.

*Noel Muñiz Otero,*  
Jefe del Departamento de Asociaciones de  
la Inspección General del Trabajo.  
Interinamente.

## Ministerio de Economía, Industria y Comercio

SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA

### Marcas de Fábrica

Reg. 7976 — B/U 688357 — C\$ 45.00  
Kellogg Company, Estados Unidos América,  
solicita registro marcas:

B I S K U I — D I E T R I G O

Clase 49.

Oyense oposiciones.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 27

noviembre 1970. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José A. Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. 7880 — B/U 688518 — ₡ 90.00

Lanson Pere & Fils, mediante Apoderado solicita registro marca:



Para: Clase 50.

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, trece noviembre mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. 7979 — B/U 688517 — ₡ 90.00

Passarelli y Compañía Limitada, mediante Apoderado solicita registro marca:



Para: Clase 45.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, trece noviembre mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. 7984 — B/U 688531 — ₡ 45.00

The Upjohn Company, mediante Apoderado, solicita registro marca:

"M E D R I N O L"

Para: Clase 9.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, seis de noviembre de mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. 7983 — B/U 688532 — ₡ 45.00

Rodríguez & Gompf. S. A. Rogosa, mediante Apoderado solicita registro marca:

"F L E X O N"

Para: Clases 28, 16.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, trece noviembre mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. 7982 — B/U 688533 — ₡ 90.00

National Car Rental System, mediante Apoderado solicita registro marca de Servicio:

"N A T I O N A L C A R R E N T A L"

Para servicios consistentes en el arrendamiento de Automóviles, camiones y remolques generalmente para ser manejado por los arren-

datarios, pero también con manejador o en cualquier otra forma.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, veintiséis noviembre mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. 7982 — B/U 688534 — ₡ 45.00

The Seeburg Corporation of Delaware, mediante Apoderado solicita registro marca:

"S E E B U R G"

Para: Clase 24.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, trece noviembre mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. 7982 — B/U 688535 — ₡ 45.00

International Minerals & Chemical Corporation, mediante Apoderado solicita registro marca:

"M I S E C R E T O"

Para: Clase 49.

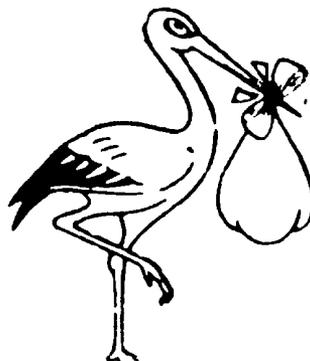
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, veintiséis de noviembre mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. No. 7962 — B/U 687893 — Valor ₡ 135.00

Distribuciones Astro de Centroamérica, S. A., de CV, solicita registro:



Para las clases 6 y 7.

Oyense oposiciones.

Registro la Propiedad Industrial. Managua, dieciocho noviembre, mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. No. 7961 — B/U 687894 — Valor ₡ 45.00

Distribuciones Astro de Centroamérica S. A. de CV., solicita registro:

"SUPERAL AZUL"

Para: Clases 4 y 6.

Oyense oposiciones.

Registro Propiedad Industrial. Managua, dieciocho noviembre mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. No. 7956 — R/F 687526 — Valor ₡ 90.00  
A. E. Staley Manufacturing Company, median-  
te apoderado solicita registro:  
"STALEY y Dibujo"

Clase 8.

Oyense oposiciones.

Registro Propiedad Industrial. Managua, vein-  
titrés, noviembre mil novecientos setenta. — Ma-  
nuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villa-  
nueva, Secretario.

3 2

Reg. No. 7958 — B/U 687782 — Valor ₡ 90.00  
James Buchanan & Company Limited, solicita  
registro:



Clase: 52.

Opónganse.

Managua, Noviembre veintitrés, mil novecien-  
tos setenta. — Manuel Castillo Jarquín, Registra-  
dor de la Propiedad Industrial. — José Villanue-  
va, Secretario.

3 2

## SECCION JUDICIAL

### Remates

Reg. No. 8068 — B/U 690769 — Valor ₡ 135.00

Cuatro tarde del 21 de Diciembre en curso, su-  
bastará local este Juzgado, finca "Santa Gertru-  
dis", cita comarca "Los Brasiles", esta Jurisdicción,  
lindante: Este, hermanos Téfel Vélez; Oeste, José  
Urroz; Norte, Angela González de Quintero; Sur,  
Virginia v. de Gutiérrez, Inscrita No. 15923, To-  
mo 449, Folio 182, Registro Público de Managua;  
Area 150 manzanas.

Ejecuta: Banco de América a Vicente Navas  
Villatoro.

Base: ₡ 121.069.67, más intereses y comisión  
moratoria y costas.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado 2o. Civil Distrito. Managua, cua-  
tro de Diciembre de mil novecientos setenta. — R.  
Duarte M., Juez. — R. Chamorro, Srio.

3 3

Reg. No. 8074 — B/U 684904 — Valor: ₡ 45.00

Doce meridiano once Enero próximo subastará-  
se rústica Jurisdicción Departamento Zelaya.

Avalúo: Mil Córdobas.

Ejecuta: Antonio Toledo a Daniel López.

Oyense posturas.

Juzgado Local Civil. Boaco, Diciembre cuatro  
mil novecientos setenta. — Socorro de Medina, Sria.

3 3

Reg. No. 8071 — B/U 636300 — Valor: ₡ 90.00

Tres tarde once enero próximo, remataráse  
rústica en Musún, Matiguás, quinientas manzanas,  
lindante: Oriente, Edilberto López; Occidente, Ca-  
tallino González; Norte, Cerro Musún; Sur, Román  
Cantillano. Avalúo: Mil Córdobas.

Ejecución: Francisco Morales contra Eligio  
Flores.

Juzgado Local Civil. Matagalpa, diciembre cua-

tro mil novecientos setenta. — V. González C., Se-  
cretario.

3 3

Reg. No. 8073 — B/U 636299 — Valor: ₡ 90.00

Cuatro tarde ocho Enero próximo año, rema-  
taráse rústica, jurisdicción San Isidro, Matagalpa,  
treinta manzanas, lindante: Oriente, Norte, Hipó-  
lito Martínez; Occidente, Fernando Martínez; Sur,  
Sabino González. Avalúo: Quinientos Córdobas.

Ejecución: Aurelia, Gumerindo, Pablo Ríos  
contra Victoriana Ríos.

Juzgado Local Civil. Matagalpa, Noviembre  
veintiuno mil novecientos setenta. — V. González  
C., Secretario.

3 3

Reg. No. 8070 — B/U 636298 — Valor: ₡ 90.00

Tres tarde ocho enero próximo año, remataráse  
rústica, jurisdicción San Isidro, Matagalpa, treinta  
manzanas, lindante: Oriente, Nicolás Martínez;  
Occidente, Santos Mendoza; Norte, Lizandro Val-  
le; Sur, Miguel Martínez. Avalúo: Quinientos Cór-  
dobas.

Ejecución: Pablo y Victoriana Ríos contra Gu-  
mercindo Ríos.

Juzgado Local Civil. Matagalpa, Noviembre  
veintiuno mil novecientos setenta. — V. González  
C., Secretario.

3 3

Reg. No. 8079 — B/U 656166 — Valor ₡ 90.00

Once mañana martes veintidós corriente mes lo-  
cal, despacho venderáse pública subasta predio ur-  
bano consistente casa y solar situados barrio Es-  
quipulas ciudad El Viejo, lindante: Norte, Concep-  
ción Najjar; Sur, Angela Palma; Oriente, Ernesto  
Rodríguez; Poniente, Plácida González.

Ejecutante: Angelina Vallecillo Mendoza.

Ejecutado: Zacarias Centeno Martínez.

Base remate: Tres mil setecientos veinte cór-  
dobas.

Oyense posturas legales.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, diciembre  
tres, mil novecientos setenta. — Carlos Alberto  
López, Secretario.

3 3

### Títulos Supletorios

Reg. 7968 — B/U 642680 — ₡ 45.00

Alba Zavala Ponce pide título inmueble Di-  
pilito: Norte, Bernardo Ponce; Sur, Oriente, Fe-  
lipa Zavala de Ponce; Occidente, camino Bue-  
nos Aires — Carretera.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Ocotal, veinte noviembre  
mil novecientos setenta. — Reynaldo Zúñiga,  
Srio.

3 2

Reg. 7969 — B/U 642678 — ₡ 45.00

Benjamín Alemán Rojas pide título urbano  
Ocotal: Norte, Jorge Abraham; Sur, Paula Gó-  
mez; Oriente, Isacio Albir; Occidente, Socorro  
Miranda.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Ocotal, dieciocho noviembre  
mil novecientos setenta. — Reynaldo Zúñiga,  
Srio.

3 2

Reg. 7970 — B/U 658226 — ₡ 45.00

Fedelina Rivas de Catín solicita supletorio  
rústica Malpaisillo, lindante: Norte, Bartolo

Guido; Sur, Anastasio González; Oriente, Fernando Guido; Occidente, Alfonso González.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, veintisiete noviembre de mil novecientos setenta. — E. Bonilla, Srio.

3 2

Reg. 7972 — B/U 657802 — \$45.00

José Areas Ordeñana título supletorio predio urbano, linda: Oriente, Parque Central; Poniente, Arturo Ortega, Josefa Linarte; Norte, Rafael Rojas; Sur, Bernardo Pineda.

Juzgado Local Paz Centro, primero diciembre mil novecientos setenta. — O. Berríos, Secretario.

3 2

Reg 7975 — B/U 659124 — \$45.00

Eugenio Paulino Ruiz solicita supletorio rústica, Valle Laguna Apoyo: Oriente, Juana Reyes; Poniente, Francisco Arias; Norte, Tomás Palacios; Sur, Isidro Reyes

Oponerse.

Juzgado Civil Distrito. Masaya noviembre veintisiete setenta. — Helmore Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 7927 — B/U 650982 — Valor \$ 45.00

Andrés Baldelomar y Cándida Vega, solicitan título rústica, jurisdicción Potosí: Oriente, Agustín Cerda; Poniente, Carretera; Norte, Josefa Espinosa; Sur, Filomena Espinosa.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Rivas, veintitrés noviembre mil novecientos setenta. — Gladys de Torres, Sria.

3 2

Reg. No. 7925 — B/U 573536 — Valor \$ 90.00

Máxima Justina Tejada solicita título supletorio finca rústica llamada La Pitahaya, Sitio La Jaen, jurisdicción Morrito, como veinte manzanas cabida, limitada: Norte, Teófilo Barraza; Sur, Moisés Ruiz; Este y Oeste, Sucesión Anastasio Somoza García.

Opónganse.

Juzgado Distrito. San Carlos, trece noviembre mil novecientos setenta. — Manuel Castrillo Gámez. — Ronaldo Montiel, Srio.

3 2

Reg. No. 7924 — B/U 573535 — Valor \$ 90.00

Carlos Montiel Mejía solicita título supletorio finca urbana en El Castillo, solar veinticinco varas frente por ciento sesenta varas fondo, con casa, cocina y bodega de madera techo zinc, lindante: Norte, Armando Ruiz, calle enmedio; Sur, potreros del solicitante; Este, Gustavo Gómez Jaime y Oeste, Carlos Castillo Cajina.

Opónganse.

Juzgado Distrito. San Carlos, veintinueve octubre mil novecientos setenta. — Manuel Castrillo Gámez. — Ronaldo Montiel, Srio.

3 2

Reg. No. 7954 — B/U 519791 — Valor \$ 45.00

Felipe Peralta, Alberto Jaen, solicitan título supletorio, urbana, limitada: Norte, Bautista Espinoza; Sur, calle, Zulema Gámez; Oriente, calle, Lucinda Arévalo; Poniente, Domingo Peralta.

Opónganse.

Juzgado Local Diriá, veinte noviembre mil novecientos setenta. — Baltasar Arévalo, Srio.

3 2

Reg. No. 7937 — B/U 665299 — Valor \$ 45.00

María Corea, solicita supletorio solar jurisdicción Limay: Norte, Concepción Sevilla; Sur, calle enmedio, Luis Calderón; Occidente, Ramón Bantano; Oriente, Amado Arauz.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Estelí, veinticuatro noviembre mil novecientos setenta. — G. Gutiérrez.

3 2

Reg. No. 7936 — B/U 665348 — Valor \$ 90.00

Florencio Merlo, solicita supletorios jurisdicción Pueblo Nuevo: seis manzanas: Norte, Emilio Flores; Sur, Oriente, Miguel Merlo; Occidente, Benigno Alfaro. Dos manzanas: Norte, Eugenio Morales; Sur, Miguel Flores, camino; Oriente, María Merlo, camino; Occidente, Emilia Flores, camino.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Estelí, veintisiete noviembre mil novecientos setenta. — G. Gutiérrez.

3 2

Reg. No. 7935 — B/U 665349 — Valor \$ 45.00

Juan Alberto Benavides, solicita supletorio seis manzanas, jurisdicción La Trinidad: Norte, Guillermo Arévalo; Sur, Occidente, Dolores Montenegro; Oriente, Emelina Benavides.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Estelí, veintisiete noviembre mil novecientos setenta. — G. Gutiérrez.

3 2

Reg. No. 7934 — B/U 665347 — Valor \$ 45.00

Jesús Benavides, solicita supletorio cinco manzanas, esta jurisdicción, Ojo de Agua: Norte, Oriente, Cupertino Benavides; Sur, Anceto Moreno; Occidente, Juan Montenegro.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Estelí, veintisiete noviembre mil novecientos setenta. — G. Gutiérrez.

3 2

Reg. No. 7933 — B/U 665345 — Valor \$ 90.00

Elba Benavides, solicita supletorio esta jurisdicción, dos manzanas: Norte, Humberto Benavides; Sur, Guillermo Arévalo; Oriente, Paula Arauz; Occidente, Elba Benavides. Dos manzanas. Norte, Celia Benavides; Sur, Guillermo Arévalo; Oriente, Cupertino Benavides; Occidente, Venancio Molina.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Estelí, veintisiete noviembre mil novecientos setenta. — G. Gutiérrez.

3 2

Reg. No. 7952 — B/U 659102 — Valor \$ 45.00

Juan Mercado, pide supletorio rústica, esta jurisdicción: Oriente, Dolores Mercado; Poniente, Mercedes Mercado; Norte, Sur, Carlos López.

Oponerse.

Juzgado Civil Distrito. Masaya, veinticinco noviembre de mil novecientos setenta. — Carlos Martínez.

3 2

Reg. No. 7931 — B/U 659103 — Valor \$ 45.00

Lorenzo Mercado, solicita supletorio rústica, esta jurisdicción: Oriente, Eulogio Mercado; Poniente, Dolores Mercado; Norte, Sur, Carlos López.

Oponerse.

Juzgado Civil Distrito. Masaya, veinticinco no-

viembre mil novecientos setenta. — Carlos Martínez. 3 2

Reg. No. 7950 — B/U 965269 — Valor ₡ 45.00

Tomás Maldonado, solicita supletorio rústica, esta jurisdicción: Oriente, Nicolás Morales; Poniente, Norte, Salomón Toruño; Sur, Salomón Toruño.

Oponerse término legal.

Juzgado Civil Distrito. Masaya, veintiocho agosto mil novecientos sesentiocho. — Carlos Martínez L. 3 2

Reg. No. 7946 — B/U 651067 — Valor ₡ 45.00

Rosa María Chavarría, solicita título jurisdicción Potosí, urbana, limitada: Oriente, Sur, Felipa Cerda; Poniente, calle; Norte, Ana Chavarría.

Opóngase.

Secretaría Juzgado Civil Distrito. Rivas, uno agosto mil novecientos sesentiocho. — Moisés S. Cole. 3 2

Reg. No. 7942 — B/U 651066 — Valor ₡ 45.00

Juana Mendoza de Rivera, solicita título, urbana, Buenos Aires: Oriente y Norte, Calle; Poniente y Sur, Catarino Espinosa. Contiene casa.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Rivas, veintiuno julio mil novecientos setenta. — Gladys C. de Torres, Sria. 3 2

Reg. No. 7941 — B/U 657941 — Valor ₡ 45.00

Vicenta Rocha, supletorio San Nicolás, siete manzanas: Oriente, Herminio Rocha; Poniente, Bernardo Rocha; Norte, Reyes Rocha; Sur, Herminio Rocha.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, veintiuno noviembre mil novecientos setenta. — Edoardo Bonilla, Srio. 3 2

Reg. No. 7940 — B/U 657940 — Valor ₡ 45.00

Isidoro Rocha, supletorio San Nicolás, catorce manzanas: Oriente, Angel Rocha; Poniente, Bernardo Rocha; Norte, Angel Rocha; Sur, Isidora Rocha.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León veintiuno noviembre mil novecientos setenta. — Edoardo Bonilla, Srio. 3 2

Reg. No. 7939 — B/U 657939 — Valor ₡ 45.00

Isidora Rocha, supletorio San Nicolás siete manzanas: Oriente, Reyes Rocha; Poniente, Loma Ranchos; Norte, Reyes Rocha; Sur, Bernardo Rocha.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, veintiuno noviembre mil novecientos setenta. — Edoardo Bonilla, Srio. 3 2

Reg. No. 7938 — B/U 657942 — Valor ₡ 45.00

Francisco Toruño, supletorio, cuatro manzanas, Paz Centro: Oriente, Rosa Quezada; Poniente, Etanislao González; Norte, Rosa Quezada; Sur, Luis Lanzas.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León veintidós julio mil novecientos setenta. — Edoardo Bonilla, Srio. 3 2

## Venta de Terreno Ejidal

Reg. 7966 — B/U 688256 — ₡ 135.00

Rafaela de los Reyes Pérez, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este domicilio, solicita venta terreno ejidal situado al Oriente de esta ciudad, con extensión de dos y media manzanas, lindante: Oriente, callejón en medio, finca del Gral. José R. Somoza; Occidente, de Carlota Pérez; Norte, finca de Carmela Morales y Sur, Juana de Meza.

Opóngase quien tuviere derecho.

Managua, Distrito Nacional, veintisiete de octubre de mil novecientos setenta. — Arturo Cruz Porras, Ministro del Distrito Nacional. — Gustavo Manzanares E., Secretario. 3 3

## Donación de Solar Municipal

Reg. No. 7964 — B/U 618133 — Valor ₡ 90.00

Josefa Gómez de Ruiz, solicita donación solares lindantes: Primero. Oriente, Francisco Martínez; Occidente y Norte, la solicitante; Sur, Irma Urbina. Segundo: Oriente, Francisco Martínez; Occidente y Sur, la solicitante; Norte, INCEI. Tercero: Oriente y Norte, la solicitante; Occidente, Humberto Leiva; Sur, Irma Urbina. Cuarto: Oriente y Sur, la solicitante; Occidente, Humberto Leiva; Norte, INCEI.

Oposiciones, término legal.

Alcaldía Municipal. Camoapa, veintiocho noviembre mil novecientos setenta. — Teresa de González, Alcalde Municipal. 3 3

## Declaratorias de Herederos

Reg. 8065 — R/F 626249 — ₡ 15.00

Francisca Alemán Calero solocita decláresele heredera de bienes, derechos y acciones su hijo Félix Pedro Alemán Gutiérrez.

Oponerse ocho días.

Juzgado Distrito Civil. Masatepe, diez noviembre setenta. — Rubén Gómez S., Srio. 1

Reg. 8075 — B/U 656159 — ₡ 30.00

Celina Pérez García de Moraga unión Teresa Moraga Reyes, solicitan decláreseles herederas de todos los bienes, derechos y acciones al morir dejó el señor Miguel Angel Moraga Reyes.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, diciembre cuatro, mil novecientos setenta. — Concepción de Rodríguez, Secretaria. 1

Reg. 8072 — B/U 690785 — ₡ 45.00

Armida Cortés de Gómez, solicita decláresele heredera de su padre Ramiro Cortés Largaespada. Coherederos: Ruth Cortés de Gutiérrez, Clara Cortés de Hernández, Candelaria Cortés de Zamora, Alicia Cortés de Castellón, Hernán, Benjamín, Nefalí, Saúl y Luciano, todos apellidado Cortés Celebertti.

Bienes: finca rústica cuatro manzanas, sita "Barrio Nuevo", Sabanagrande esta jurisdicción.

Linderos: Oriente, Hernán Cortés; Occidente, Félix Centeno; Norte, Arnoldo Rivera y otros; Sur, Francisco Castillo y otro.

Oyese oposición término legal.

Dado Juzgado 1º Civil del Distrito, Managua, diciembre cuatro, mil novecientos setenta. — Ildefonso Palma Martínez, Juez. — O. Narváez, Srio.

1

## Citaciones de Procesados

Reg. 459

Por segunda y última vez cito y emplazo al procesado Ricardo Rugama, de calidades ignoradas, para que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado a defenderse en causa criminal que se le sigue por el delito de homicidio en la persona de José Esteban Cubillo Martínez o José Esteban Martínez Cubillo, quien fue mayor de edad, soltero, agricultor y del domicilio de Nandaimé, bajo apercibimientos de someter la causa al conocimiento del Honorable Tribunal de Jurados y de que la sentencia que en ella recaiga, surta los mismos efectos como si estuviera presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se encuentre.

Dado en el Juzgado para lo Criminal del Distrito. Granada, veinticinco de noviembre de mil novecientos setenta.

Es conforme. Granada, veinticinco de noviembre de mil novecientos setenta. — Francisco Mayorga R., Juez de lo Criminal del Distrito. — Dolores de Alvarado, Secretaria.

1

Reg. 460

Por primera vez cito y emplazo al procesado Pedro Munguía Díaz, mayor de edad, soltero, agricultor, domiciliado en la Comarca de Sirama, para que dentro del término de quince días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de homicidio frustrado y lesiones, cometido en la persona de Leonardo Miranda Valdivia, de veintiséis años de edad, soltero, agricultor y Juan Díaz Vásquez, de veintitrés años de edad, soltero, agricultor, ambos de la Comarca de Sirama, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, elevar la causa a Plenario y nombrarle Defensor de Oficia si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado Segundo de lo Criminal de Chinandega, a los treinta días del mes de noviembre de mil novecientos setenta. — Dr. Orlando Tomás Useda Hernández, Juez para lo

Criminal del Distrito. — Ante mí: Martha Molina Pérez Secretaria.

1

Reg. 461

Por primera vez cito y emplazo al procesado Justo Pastor Campos Guzmán, de generales ignoradas, por esta autoridad, para que dentro del término de quince días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por los delitos de asesinato y lesiones graves cometido en la persona de Silvio César Velásquez Cerda y Esperanza Bello Velásquez, el primero de dieciocho años de edad, y la segunda mayor de edad, solteros, el primero oficinista y la segunda de oficios domésticos, y del domicilio de la ciudad de Chichigalpa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, elevar la causa a Plenario y nombrarle Defensor de Oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Criminal de Chinandega, a los veintitrés días del mes de noviembre de mil novecientos setenta. — Dr. Orlando Tomás Useda Hernández, Juez para lo Criminal del Distrito. — Ante mí: Martha Molina Pérez, Secretaria.

1

Reg. 462

Por segunda y última vez cito y emplazo al procesado Santiago Barrios Mora, de calidades ignoradas, para que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado a defenderse en causa criminal que se le sigue por el delito de homicidio en la persona de José Adán Barrios Canda, y por el delito de lesiones en la persona de Marcos Rodríguez, el primero de calidades ignoradas y el segundo, de dieciocho años de edad, soltero, agricultor y del domicilio de La Paz, Departamento de Carazo, bajo apercibimiento de someter la causa al conocimiento del Honorable Tribunal de Jurados y de que la sentencia que en él recaiga surta los mismos efectos como si estuviera presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se encuentre.

Dado en el Juzgado para lo Criminal del Distrito. Granada, treinta de noviembre de mil novecientos setenta. — Mayorga R. — Dolores de Alvarado, Sria.

Es conforme. Granada, treinta de noviembre de mil novecientos setenta. — Francisco Mayorga Ramírez, Juez de lo Criminal del Distrito. — Dolores de Alvarado, Secretaria.

1

## INDICE DE "LA GACETA"

(Continúa)

LETRA "A"	GACETA	FECHA
<b>A G R I C U L T U R A</b>		
Decreto N° 9 de Agricultura en que se declara que todas las frutas caídas y picadas, en Carazo por la mosca del Mediterráneo, deben enterrarse . . . . .	N° 142	Junio 25/60
Ratificación del Convenio sobre Instituto de Ciencias Agrícolas	N° 181	Agosto 10/60
Reglamentado el material de empaque para defensa de la Agricultura . . . . .	N° 265	Nov. 19/60
<b>LEY DE PRENDA AGRARIA</b>		
Decreto N° 1—L de 4 de abril de 1960, en virtud del cual se reforma la Ley Orgánica del Banco Nacional y la Ley de Prenda Agraria o Industrial. (Arto. 2, inc. g) . . . . .	N° 91	Abril 27/60
Se reforma el Arto. 2 de la Ley de Prenda Agraria . . . . .	N° 261	Nov 15/60
<b>S E R V I C I O D E A G U A</b>		
Precio para el servicio de agua en Corinto . . . . .	N° 281	Dic. 8/60
<b>COMPANIAS DE AHORRO, ETC.</b>		
Decreto N° 31 por el cual las Compañías de Seguros, Capitalización, Ahorro y Viviendas, no podrán repartir utilidades hasta ajustar su Contabilidad y Balances . . . . .	N° 56	Marzo 8/60

(Continuará)

## L A G A C E T A

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE NICARAGUA  
Se publica todos los días, excepto los festivos.  
Dirección: Los altos de la Imprenta Nacional.

Teléfono: 23771.

Apartado Postal No. 86

Managua, D. N.

Valor de la Suscripción en:

## PAPEL PERIODICO

Para la República: . Para el Exterior:

Por Trimestre: ₡ 32.00	Por Semestre: US\$10.00
Por Semestre: ₡ 57.00	
Por Año: ₡ 92.00	Por Año: US\$18.00

Venta de Números Suelos:

Del Día: ₡ 0.40 Retrasado: ₡ 0.80

Valor de la Suscripción en:

## Papel Bond 32 Lbs.

Para la República: Para el Exterior:

Por Trimestre: ₡ 42.00	Por Semestre: US\$12.00
Por Semestre: ₡ 75.00	
Por Año: ₡ 120.00	Por Año: US\$20.00

Venta de Números Suelos:

Del Día: ₡ 0.50 Retrasado: ₡ 1.00

Los suscriptores pagarán además el porte de correo.

El cálculo de la tarifa se ha hecho con base en letra de diez puntos y que la pulgada columnar tiene un promedio de treinta y cinco (35) palabras:

La tarifa de publicaciones es la siguiente:

- Por cada página entera . . . . . ₡ 200.00
- Por media página . . . . . ₡ 120.00
- Por página y media . . . . . ₡ 320.00
- Los excedentes de una y de media página, se liquidarán por cada pulgada columnar o fracción . . . . . ₡ 12.00
- Avisos, edictos, carteles y demás documentos de cualquier clase, por pulgada columnar o fracción . . . . . ₡ 15.00
- Clisés, por pulgada columnar o fracción . . . . . ₡ 15.00

En las leyendas adicionales se cobrará conforme el Inc. D.  
La tarifa de publicaciones antes fijada, se pagará por cada inserción. Todos los pagos por Servicios de Suscripciones y publicaciones en "La Gaceta", deben hacerse por adelantado en las Administraciones de Rentas o Agencias Fiscales de la República, en Recibos Fiscales.